



**RESOLUCIÓN No.048-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 9 No.78-251 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0137 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/02/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 02 MAR 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y EL DECRETO MODIFICATORIO 2218 DE 2015.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** ANA GREYS BERROCAL SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.945.302, actuando como apoderado de JORGE ELIECER MERCADO ECHENIQUE, identificado con cédula de ciudadanía No.92.534.706 y MARTHA PATRICIA MARTELO PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No.43.250.173, titulares de dominio, ha solicitado LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, en el predio con nomenclatura urbana K 9 No.78-251 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-05-0139-0285-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-131421 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** El Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala taxativamente lo siguiente: *"Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deba realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud..... El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia."*

**TERCERO:** El inciso segundo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de la referencia, reza: *"Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud"*.

**CUARTO:** El solicitante no presentó dentro del término requerido, los documentos para la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0137 por lo que se entiende desistida conforme al considerando anterior.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desistida la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase entrega al solicitante de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





# Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.048-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 9 No.78-251 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0137 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/02/2018

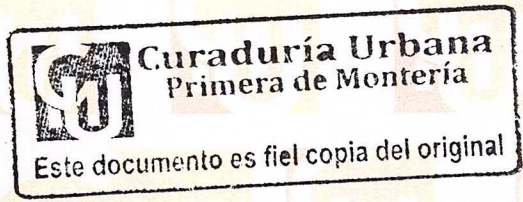
FECHA DE EJECUTORÍA 02 MAR 2018

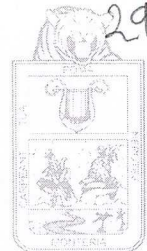
ARTICULO QUINTO: Cancélese la radicación No.23001-1-17-0137 del 15 de Mayo del 2017, y autorícese archivar la solicitud.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ  
Curador Urbano Primero de Montería





**NOTIFICACIÓN:**

En Montería a los 01 MAR 2018, se notifica personalmente a **ANA GREYS BERROCAL SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.945.302**, actuando como apoderado de **JORGE ELIECER MERCADO ECHENIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.534.706** y **MARTHA PATRICIA MARTELO PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **43.250.173**, titulares de dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.048-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 9 No.78-251 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0137**, expedida a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Ana Greys Berrocal S.

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Ana Greys Berrocal Sierra

Nombre: **ANA GREYS BERROCAL SIERRA**

C.C. 1'067 945 302.

NOTIFICADOR

Deisy Andrea Ramos Meza

**DEISY ANDREA RAMOS MEZA**



### ACTA DE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Curaduría Urbana Primera de Montería, el día 02 de Marzo de 2018 se le hace entrega formal de la documentación correspondiente a la Resolución No.048-2018, expedida el 23 de Febrero de 2018, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de Radicación No.23001-1-17-0137.

- Copia de la cédula de ciudadanía de **ANA GREYS BERROCAL SIERRA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JORGE ELIECER MERCADO ECHENIQUE**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARTHA PATRICIA MARTELO PACHECO**.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **ECO ERA S.A.S.**, con Nit.900897383-1, del 25 de Octubre de 2017.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **ANA GREYS BERROCAL SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.945.302, suscrito por **JORGE ELIECER MERCADO ECHENIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No.92.534.706 y **MARTHA PATRICIA MARTELO PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No.43.250.173, de fecha 16 de Mayo de 2017.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-131421 del 11 de Mayo de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo del pago del Impuesto Predial Unificado No.27146113, del 04 de Abril de 2017.
- Copia de la Escritura Pública No.2.286 del 21 de Julio de 2015 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No.276 del 16 de Febrero de 1.994 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A201142012-1014214520 del Arquitecto **JORGE ARTURO CORTES GOMEZ**.
- Original del estudio geotécnico y de suelos.
- Original de la memoria de cálculo de diseño estructural.
- Cinco (05) planos impresos del proyecto arquitectónico.
- Ocho (08) planos estructurales del proyecto.
- Dos (02) Cds del proyecto.

Se firma por los que en ella intervinieron,

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Primero Urbano de Montería

*Ana Greys Berrocal S.*  
**ANA GREYS BERROCAL SIERRA**  
C.C.1.067.945.302